



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, doce de octubre de dos mil veintiuno

Accédase a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de reiterar al Director de la Oficina de Talento Humano de la Empresa POSTOBÓN el contenido del oficio 523 calendado 6 de mayo de 2021, en que se solicita expedir certificación si el señor JHON ALBEIRO RUA HERNÁNDEZ se encuentra laborando allí, en caso positivo el tipo de vinculación, certificación salarial que devenga en la actualidad (sueldo, primas, bonificaciones y demás), a lo cual debe proceder en un término no mayor a cinco (5) días, so pena de hacerse acreedor a la imposición de multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales por su renuencia a acatar una orden judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR

Radicado 54-518-31-84-002-2020-000116-00 ejecutivo alimentos